



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	BIENESTAR AL APRENDIZ
ORDENADOR DEL GASTO	ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
OBJETO	“CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICOI PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DEREPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA”.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que “... Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.



B. Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Formación Profesional Integral es un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia, mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."

Que el artículo 7 del Acuerdo 009 de 2024, "*por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz del SENA*", establece la representatividad de los aprendices como una manifestación del ejercicio del derecho a la participación democrática, permitiéndoles actuar como representantes ante la comunidad educativa y la institución, con el fin de velar por la garantía de sus derechos, canalizar sus inquietudes y promover espacios de diálogo e incidencia en los procesos formativos y administrativos que los afectan; y que, en ese marco, la Cumbre Nacional de Representantes consolida como un espacio institucional clave para el fortalecimiento de dicha representatividad, la articulación entre líderes de diferentes regiones y la construcción colectiva de propuestas orientadas al mejoramiento de la formación integral y la vida en comunidad dentro del SENA.

Que mediante la Resolución 01399 de 2021, se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Sena, el cual es pertinente a los intereses y necesidades actuales de los aprendices, y permite en el marco de la formación integral, desde el SENA, contribuir a la culminación exitosa del proceso formativo del aprendiz.

Que el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la Política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial y con la Política de Atención a Población con Discapacidad.

Que el alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables. Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el **Objetivo estratégico 2:** "*Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento*



a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo”.

A continuación, se describen las acciones previstas asociadas a los objetivos operativos del objetivo estratégico 2

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS	RESULTADOS ESPERADOS	JUSTIFICACION
Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.	Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los centros de Formación y regionales.	Además de los espacios que por norma se debe brindar a los representantes y voceros de aprendices, los Centros de Formación Profesional Integral deberán adelantar reuniones con representantes y voceros en las que se divulgue: 1. El plan de bienestar al aprendiz adoptado a nivel nacional y el plan de acción del centro de formación. 2. La participación de los aprendices en las diferentes estrategias propuestas desde bienestar al aprendiz 3. Los porcentajes de retención y certificación por programa de formación	En las mesas de trabajo adelantado se evidenció el desconocimiento de un número importante de representantes de aprendices del plan de acción de bienestar al aprendiz. Socializar los resultados de retención y certificación asociados al plan de acción de bienestar al aprendiz debe sensibilizar a los aprendices en su responsabilidad con la entidad

*información tomada textualmente de la Resolución 01399 de 2021.



Que desde la Dirección General del Sena se establece que anualmente los representantes de aprendices de las diferentes regionales y los voceros de enfoque diferencial se reunirán con el objetivo de compartir sus experiencias como aprendices desde las vivencias propias de su respectivo Centro y Región.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de contratación que tiene por objeto: **Contratar un operador logístico para el desarrollo y ejecución de la actividad Cumbre Nacional de Representantes de Aprendices 2026**, que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz se debe propender por la permanencia y certificación de los aprendices en la entidad en su proceso formativo.

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta procedente, pertinente y adecuado dar inicio al proceso de contratación, con el propósito de satisfacer la necesidad de la entidad mediante la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad requerida. Por último, y en consideración del objeto contractual y su cuantía, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Es por eso, que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, dado que el SENA no dispone de personal de planta ni de la infraestructura requerida para la ejecución de este tipo de actividades. En consecuencia, se deberá convocar a proveedores idóneos del sector, quienes podrán participar de manera individual, en consorcio o mediante unión temporal.

Así, se requiere la contratación de un operador logístico que demuestre idoneidad técnica, jurídica y financiera, garantizando la adecuada ejecución del contrato y permitiendo al SENA Regional Tolima atender las necesidades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional durante la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607	73_9310_207 CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DE REPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA	\$ 1.000.000.000	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar - Subdirector Centro de Comercio y Servicios, Sena Regional Tolima	afbermudez@sena.edu.co



Pantallazo PAA

Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)
73_9310-207 80141607	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DE REPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA	5	6	30	0	CCE-10	0	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	0	0	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGM.	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	90	9011	90111600	Facilidades para encuentros
2	90	9010	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	90	9011	90111800	Cuartos de hotel
4	45	4511	45111600	Proyectores y suministros
5	45	4511	45111800	Equipos de presentación de video y sonido
6	78	7811	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	82	8210	82101500	Publicidad impresa
8	95	9513	95131500	Tarimas y graderías

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

“CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DE REPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto comprende la prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar del SENA, incluyendo la provisión de personal, la ejecución de actividades logísticas, así como el suministro de refrigerios, almuerzos, alojamiento, transporte y demás elementos necesarios para su adecuada realización.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios logísticos



Otro:	NA
-------	----

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, deberá tenerse en cuenta las especificaciones técnicas mínimas esenciales que se encuentran detalladas en el ANEXO 1. FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

VER ANEXO 1 - Especificaciones Técnicas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

PERSONAL MINIMO

En atención a la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del plan de bienestar social para los aprendices del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA Regional Tolima, y considerando el alcance de las actividades a desarrollar, que implican la coordinación de servicios como transporte, alojamiento, alimentación, manejo de escenarios, atención a participantes y articulación de personal operativo, se ha previsto desde la etapa de planeación la necesidad de contar con personal idóneo con conocimientos y experiencia en las áreas requeridas.

Previsto lo anterior, el proponente deberá acreditar los perfiles profesionales exigidos, mediante la presentación de los documentos soportes que se detallan a continuación:

ENLACE DIRECTO

Para el adecuado cumplimiento de las actividades objeto del presente proceso, se requiere una coordinación conjunta entre el operador y la entidad. En este sentido, el oferente deberá disponer de al menos una persona idónea que actúe como enlace directo entre el SENA y el contratista, con



el fin de garantizar la correcta ejecución y entrega de las actividades conforme a lo planificado. Por lo tanto, el oferente deberá anexar en su propuesta:

-Hoja de vida con sus respectivos soportes.

- Hoja de vida.
- Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios si aplica.
- Profesional en áreas administrativas, logísticas, ingeniería, hotelería, turismo, producción de eventos o afines, para lo cual deberá aportar copia del diploma y acta de grado.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional.
- Experiencia laboral relacionada mínimo de un (1) año desempeñando el cargo o funciones como coordinador logístico.
- Acreditación de conocimiento en logística y cadena de suministro, deberá aportar los certificados expedidos por instituciones de educación debidamente habilitada.

El proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el personal mínimo requerido, en la cual se evidencie la disponibilidad para participar en la ejecución contractual en caso de adjudicación.

El adjudicatario deberá acreditar, como requisito para el inicio de ejecución del contrato, la vinculación del personal ofertado mediante cualquier modalidad legal permitida.

Nota 2: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar, so pena de rechazo en caso de evidenciar inconsistencia.

AUDITORIO

El oferente deberá aportar certificación, compromiso, convenio comercial o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad de salón o auditorio en las fechas dispuestas y contener mínimo las siguientes características:

- El lugar ofrecido debe contar con parqueaderos disponibles.
- El lugar ofrecido debe contar con restaurante tipo bufet.
- Capacidad para albergar mínimo 500 personas en el auditorio.

ALOJAMIENTO

El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) hotel disponible para la prestación del servicio de alojamiento requerido en la ficha técnica. El hotel deberá estar ubicado en la ciudad de Ibagué, Tolima, y contar con disponibilidad en las fechas establecidas para la ejecución del contrato.

Propietario: El proponente deberá presentar Certificado de Tradición y Libertad del Hotel ofrecido, el cual debe ser categoría mínima de cuatro estrellas, disponibilidad en las fechas requeridas y ubicación geográfica definida por la entidad para el desarrollo de las actividades. Deberá aportar



Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Convenio comercial: Convenio comercial vigente mínimo durante el plazo de realización del evento. El Hotel deberá ser de categoría mínimo de cuatro estrellas, y tener ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades. Deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Nota 1: Los hoteles suministrados por el contratista, deberán contar con Registro Nacional de Turismo vigente con inscripción en establecimientos de alojamiento turístico-hotel.

Nota 2: Los consumos realizados en los hoteles diferentes a los contemplados en el contrato, deberán ser cargados a cada participante y de ninguna manera generan cargo para la entidad.

Nota 3: Los establecimientos hoteleros vinculados deberán manifestar expresamente en el convenio el cumplimiento integral de las disposiciones señaladas en el Decreto 0287 de 2026.

Nota 4: Los hoteles vinculados deberán encontrarse en cumplimiento de las disposiciones del FONTUR, cuando aplique, así como de la normativa vigente en materia turística.

RNT

El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día.

Nota: En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

DEFENSA CIVIL

El proponente deberá adjuntar convenio de colaboración con la Defensa Civil de Tolima, suscrito con anterioridad al cierre del proceso, a fin de garantizar la atención ante cualquier riesgo durante la realización del evento dentro del perímetro urbano de la ciudad de Ibagué. Adicionalmente deberá incorporar en la certificación la disponibilidad de personal rescatista y disponibilidad de ambulancias TAM y TAB.

COACH

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) Coach, Facilitador o Líder de actividades grupales para el acompañamiento y desarrollo de actividades de integración, motivación, liderazgo y participación para la ejecución del evento.



Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar hoja de vida del personal propuesto, acompañada de los respectivos soportes de formación y experiencia, quien deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

- Formación académica: Profesional en áreas sociales. Aportar Diploma o acta de grado.
- Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación, facilitación, producción, liderazgo o acompañamiento de actividades grupales, eventos institucionales, culturales, recreativos, audiovisuales o de integración. Aportar certificación de experiencia.
- Conocimiento certificado en: Cultura y/o liderazgo. Aportar diploma o certificación.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse mediante documentos idóneos que permitan su verificación.

ENFERMERA

El oferente deberá acreditar que cuenta una (1) Enfermera o Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con formación y competencias orientadas a la atención básica en salud, debe contar con formación complementaria en:

- Soporte Vital Básico (BLS).
- Urgencias y cuidado crítico.
- Atención humanizada en salud.
- Electrocardiografía.

Para acreditar el cumplimiento del perfil, el oferente deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Título de Auxiliar en Enfermería.
- Certificaciones de estudios complementarios.
- Certificaciones laborales o constancias de experiencia relacionada en servicios de urgencias o primeros auxilios.

Además deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo de Auxiliar de Enfermería, mediante certificaciones laborales o constancias expedidas por las entidades correspondientes.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO

El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo cinco (5) personas con conocimiento certificado en logística y primeros auxilios, por lo que el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el personal mínimo requerido, en la cual se evidencie la disponibilidad para participar en la ejecución contractual en caso de adjudicación.



El adjudicatario deberá acreditar, como requisito para el inicio de ejecución del contrato, la vinculación del personal ofertado mediante cualquier modalidad legal permitida, considerando que el evento será realizado en un intervalo de 4-5 días y se requiere asegurar la disponibilidad inmediata bajo condiciones seguras de personal que apoye la realización de la logística en campo. Para acreditar el cumplimiento del perfil, el oferente deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Título de bachiller
- Certificación de estudio complementario en logística.
- Certificación de estudio complementario en primeros auxilios.
- Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

MANIFESTACIÓN ESCRITA

El oferente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal, que las actividades que lo requieran contarán con:

- Profesionales especializados en las diferentes áreas.
- Lugares adecuados para la realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas específicas de cada ítem.

Nota: La entidad verificará el cumplimiento de este ítem en cada actividad desarrollada. Así mismo, durante la etapa de evaluación se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes sobre los perfiles o requisitos técnicos acreditados.

CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD PcD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas aplicables en materia de inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad, el oferente deberá garantizar que los espacios propuestos para la ejecución del evento cuenten con condiciones razonables de acceso, circulación y atención prioritaria para personas con discapacidad.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que los espacios ofertados cuentan, como mínimo, con:

- Acceso para personas con movilidad reducida.
- Circulación libre de barreras en las áreas principales del evento.
- Atención prioritaria para personas con discapacidad.
- Condiciones razonables de accesibilidad en zonas comunes y servicios sanitarios.



La entidad podrá verificar el cumplimiento de estas condiciones durante la etapa de evaluación y ejecución contractual.

Condiciones particulares de la oferta

El proponente deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, y documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- El proponente deberá acreditar cada uno de los requisitos establecidos en cada ítem, y presentar los documentos necesarios y en aquellos ítems donde se solicite requisitos adicionales.

Cada espacio ofertado deberá contar con los permisos necesarios, contrato o cualquier tipo de vinculación comercial durante la ejecución del contrato para su operación y la correcta prestación del servicio.

NOTA: Al presente estudio se anexa Estudio de Mercado con los valores de cada actividad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Realizar los cambios en el contrato previo acuerdo con el supervisor y siempre que las condiciones económicas del contrato lo permitan.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
- 3) El contratista se compromete a planear y organizar el suministro de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la entidad.
- 4) El contratista se compromete a suministrar los menús en caso de que el supervisor lo requiera, en todo caso cumpliendo con los estándares nutricionales para dieta balanceada de jóvenes y adultos según aplique, conforme a lineamientos del ministerio de salud basados en el índice de masa corporal especificaciones técnicas del presente proceso en etapa contractual.
- 5) El contratista deberá contar con las instalaciones adecuadas en condiciones aptas de salubridad para manipulación, preparación y distribución de los alimentos en la ciudad descrita en la ficha técnica el cual deberá cumplir con todos los requisitos legales de salubridad.
- 6) Los alimentos se entregarán según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente proceso, en el lugar previamente pactado con el supervisor del contrato según la oferta, por su parte el proponente debe garantizar todos los insumos para la entrega oportuna y para su consumo en los lugares previamente acordados.
- 7) Las preparaciones deben contener la combinación exacta de proteínas, calorías y demás nutrientes mínimos que deben consumir los aprendices, que garanticen una nutrición balanceada conforme a los lineamientos del ministerio de salud y programa de inocuidad de la institución.
- 8) El proveedor deberá entregar los alimentos en el lugar previamente confirmado por el supervisor del contrato cumpliendo con los horarios preestablecidos.



- 9) El proveedor deberá presentarse con la debida antelación para la organización de la logística (Catering). Se debe garantizar que los alimentos estén listos para su entrega acorde a las condiciones del proceso con una antelación mínima de 15 minutos para la hora de entrega.
- 10) Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con todas las obligaciones pactadas.
- 11) Garantizar la infraestructura y la capacidad logística humana necesaria para la ejecución del servicio.
- 12) Efectuar el aseo y la recolección de los insumos empleados para la entrega de las actividades descritas en el objeto contractual y ficha técnica. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen.
- 13) Aplicar los principios básicos de buenas prácticas de manipulación durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos de la ración a preparar.
- 14) Cumplir con las condiciones del empaque primario de los alimentos establecidos en la ficha técnica del producto.
- 15) Enviar en medio físico y magnético al supervisor del contrato todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
- 16) El operador deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, así como cumplir con lo estipulado en el Decreto 539 de 2014 y demás normas que regulan la materia, por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido, en los procesos de contratación pública.

2.8.3 Obligaciones del Contratista para la realización de actividades de apoyo logístico:

- 17) Proveer los espacios apropiados y solicitados por la entidad, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el aval del supervisor del contrato cuando aplique.
- 18) Ejecutar las actividades en el sentido estricto.
- 19) El personal con que cuenta el contratista deberá tener la indumentaria apropiada para cada evento.
- 20) La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada actividad incluyendo dentro de esta toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio.
- 21) El contratista deberá proveer las instalaciones ajustados a las diferentes necesidades del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso y a la oferta allegada.
- 22) El contratista deberá garantizar que las actividades se lleven a cabo con todas las normas de bioseguridad y además se deberá garantizar la seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas, cumplir con toda la normatividad vigente en cuestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- 23) El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio en el momento que lo requiera la entidad durante la ejecución de contrato.
- 24) Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resulte del presente proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar compras amigables con el medio ambiente.



- 25) La organización, distribución de silletería, tarimas, mesas y demás deberán estar a cargo del personal suministrado por el operador logístico.
- 26) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
- 27) Dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesario para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.
- 28) El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.
- 29) El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.
- 30) Se debe dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.
- 31) El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.
- 32) El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.
- 33) El contratista deberá garantizar en cada una de las actividades previstas el cumplimiento de las medidas de protocolo de bioseguridad, defensa civil, según la descripción técnica establecida en el presente proceso, además de contar con el personal de salud necesario para la atención inicial de cualquier emergencia, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones.

2.8.4 Obligaciones del contratista respecto de la Seguridad y Salud en el Trabajo Generales.

1. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato.
2. Contar con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral de todo el personal que participe en la ejecución contractual, incluyendo ARL de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente.
3. Presentar previo al inicio de actividades la documentación SST requerida por el Centro de Comercio y Servicios, incluyendo:
 - Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
 - Evidencia de pago de seguridad social del personal asignado.
 - Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a las actividades a desarrollar.
 - Certificados de capacitación cuando aplique.
 - Plan de emergencias y atención de contingencias del evento.
4. Garantizar que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos identificados, asegurando su uso adecuado y permanente.



5. Designar una persona responsable del componente SST durante la ejecución del evento, quien deberá atender los requerimientos realizados por el SENA en esta materia.
6. Cumplir con los protocolos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecidos por el SENA y articularse con la brigada de emergencias institucional cuando sea requerido.
7. Garantizar condiciones seguras durante las actividades de montaje, desmontaje y operación logística del evento, especialmente en labores relacionadas con:
 - Instalación de tarimas.
 - Manipulación de equipos eléctricos y audiovisuales.
 - Transporte de materiales.
 - Trabajo en alturas, en caso de aplicar.
8. Asegurar que los equipos eléctricos, de sonido, iluminación y proyección utilizados durante el evento se encuentren en buenas condiciones técnicas y operativas, evitando riesgos para participantes y trabajadores.
9. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura presentada durante la ejecución contractual.
10. Garantizar el orden y aseo de las áreas intervenidas durante el desarrollo del evento, evitando condiciones que generen riesgo de caídas, incendios o emergencias.
11. Abstenerse de iniciar actividades que representen riesgo sin la implementación previa de las medidas de control correspondientes.
12. Garantizar que el personal que opere vehículos para el transporte de pasajeros cuente con licencia vigente, condiciones físicas adecuadas y cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
13. Cumplir con las disposiciones ambientales, de bioseguridad y manejo adecuado de residuos generados durante el evento.
14. Participar en las reuniones, inspecciones o actividades de seguimiento SST programadas por el supervisor del contrato o el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.
15. Asumir toda responsabilidad derivada de accidentes, daños o afectaciones ocasionadas por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

2.8.5. Obligaciones del contratista en cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en la realización de eventos:

Criterios para contratar la realización de eventos	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al	Contractual



cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad	Contractual
Aportar el informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (Actas/Certificados de tratamiento) de los residuos generados en las actividades (Aprovechables y Ordinarios) al Supervisor de contrato para ser anexado en el expediente del proceso.	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- 9) Deberá remitir con una antelación mínima de diez (10) días calendario el listado definitivo de las personas que asistirán al evento. Así mismo, con una antelación mínima de quince (15) días



calendario, deberá informar el diseño, logo e identificación gráfica que deberán incluirse en los suministros del evento.

- 10) La entidad podrá modificar el lugar de ejecución del contrato cuando la necesidad del servicio así lo requiera, previa coordinación con el contratista. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar la capacidad logística y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio en el nuevo lugar definido, siempre que las condiciones no alteren de manera sustancial el equilibrio económico ni las condiciones esenciales del contrato.
- 11) Obligación de confirmación y responsabilidad por cancelaciones, la Entidad informará al contratista, con la debida antelación, el número estimado de participantes para cada actividad objeto del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que la ejecución se desarrollará bajo la modalidad de presupuesto a monto agotable y que el contratista deberá efectuar reservas previas de hospedaje, alimentación, transporte, refrigerios y demás servicios logísticos requeridos, la Entidad se obliga a confirmar por escrito el número definitivo de asistentes dentro de un plazo no inferior a 5 días antes del evento, para garantizar las reservas. En caso de cancelación total o parcial de participantes por parte de la Entidad con posterioridad al término definido para confirmación, esta reconocerá y pagará al contratista los costos, penalidades, cargos o valores no reembolsables generados por reservas previamente efectuadas y debidamente soportadas, siempre que correspondan a servicios efectivamente contratados para la realización de la actividad. El contratista deberá acreditar documentalmente las reservas realizadas, así como las condiciones de cancelación aplicables por parte de hoteles, operadores de transporte, proveedores de alimentación y demás terceros involucrados.
- 12) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días sin embargo el evento se realizara los del 21 al 24 de julio del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes lugares solicitados en la ficha técnica.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGUN SOLO PAGO	/FACTURACION CAUSADA	El contratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato.
Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El anterior valor se pagará al contratista de acuerdo con la facturación causada o por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.</p> <p>En caso de encontrarse vigente, se continuará con el siguiente procedimiento interno para el pago, el supervisor brindará la información pertinente para la ejecución del presupuesto contratado:</p> <ul style="list-style-type: none"> •RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días. •Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda. •Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, como lo es la cotización al sistema social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para 	



	<p>inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos de acuerdo con lo estipulado por la Entidad.</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “</p> <p>Nota: El supervisor del contrato para el trámite de cada pago, requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiario de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago.</p> <p>así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o</p>
--	--



	<p>desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme
--	---



	lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentro.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales debe adelantarse, como regla general, mediante licitación pública; no obstante, el mismo ordenamiento prevé excepciones a dicha regla, entre ellas la modalidad de selección abreviada, la cual resulta procedente cuando las características del objeto a contratar, las condiciones del mercado o la cuantía del proceso permiten la aplicación de procedimientos simplificados, sin detrimento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En ese sentido, la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se configura como el mecanismo idóneo cuando el valor del proceso se encuentra dentro de los límites de menor cuantía definidos para la entidad estatal, y el objeto contractual no requiere de un procedimiento más complejo como la licitación pública, pero sí garantiza la concurrencia de oferentes y la comparación objetiva de propuestas.

Para el caso en concreto, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades institucionales en el marco del Plan de Bienestar, el cual, por su naturaleza, es susceptible de ser ofrecido por múltiples proveedores del mercado que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para su ejecución. En consecuencia, no se configura un escenario que justifique acudir a modalidades excepcionales como la contratación directa, ni se requiere la complejidad propia de la licitación pública.

Adicionalmente, el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para el SENA, lo cual activa la aplicación del criterio objetivo de cuantía como factor



determinante para la escogencia de la modalidad de selección, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Desde una perspectiva técnica y económica, la utilización de la selección abreviada de menor cuantía permite optimizar los tiempos del proceso contractual, reducir cargas administrativas innecesarias y promover la participación plural de oferentes, garantizando condiciones de igualdad y libre competencia. Así mismo, esta modalidad facilita la evaluación ágil de las propuestas, manteniendo estándares adecuados de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de factores de calidad y precio.

Finalmente, la adopción de esta modalidad se encuentra alineada con lo dispuesto en el Manual de Contratación del SENA y demás directrices institucionales, las cuales establecen la obligación de seleccionar el procedimiento que mejor responda a las condiciones del proceso, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es jurídicamente procedente, técnica y económicamente adecuada, y plenamente justificada para la contratación objeto del presente proceso.

Teniendo en lo establecido en el comité de contratación acerca del presupuesto, cuantía y condiciones del proceso, el SENA seleccionará al contratista bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Además, el manual de contratación del Sena, normas internas y directrices de la entidad que rijan los aspectos de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- b. Códigos Civil, de Comercio.
- c. Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas.
- d. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- e. El Manual de Contratación del SENA vigente.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo tanto, el presente proceso no es susceptible de limitar a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para contratar supera el umbral establecido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL MILLONES MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la presente contratación es de valor arrojado en el estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$999.999.764)**, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, resultado obtenido del promedio realizado entre las cotizaciones allegadas.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indiquecon	RUBRO	VALOR
	X		
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$1.000.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigenci Futura	Fecha de CDPo Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7926	26/05/2026	31/12/2026	931042 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	MIL MILLONES DE PESOS	\$1.000.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso hasta la totalidad del presupuesto.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, al proponente que cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidas en los documentos pres procesales, procesales y el pliego de condiciones. El orden de elegibilidad será aquel que resulte de la sumatoria de los puntajes poderdantes asignados, siendo adjudicado el de mayor puntuación de las ofertas habilitadas en todos los factores. La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo debidamente suscrito por el ordenador del gasto.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio,



que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus



negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Este deberá tener registrado dentro de sus actividades el código 8230.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de Criterios Diferenciales para Mipymes y Empresas de Mujeres)



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad aplicará criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como de los emprendimientos y empresas de mujeres, en el presente proceso de selección.

Cuando el proponente acredite su condición de:

- Micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), conforme a la normatividad vigente; o
- Emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015,

La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

La condición de Mipyme deberá acreditarse a través del certificado de existencia o representación legal y la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá acreditarse con la documentación exigida de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. La no acreditación de dicha condición implicará la aplicación del porcentaje general.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Cumplimiento de normativa aplicable en materia de apoyo logístico

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de accesibilidad e inclusión previstas en el Decreto 0287 de 2026, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la ejecución de servicios de apoyo logístico.

Para el efecto, el proponente deberá aportar:

a) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que los escenarios, locaciones e instalaciones que serán utilizados para la ejecución del contrato cumplen con las condiciones de accesibilidad y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable para la atención y participación de personas con discapacidad.

b) Así mismo, deberá manifestar que garantizará durante la ejecución contractual la divulgación y socialización de las rutas de evacuación y de los elementos destinados para la atención de emergencias a los asistentes de los eventos.

c) Compromiso de mantener dichas condiciones durante toda la ejecución del contrato.



5.2.1.17 Requisito habilitante de orden jurídico

5.2.1.18 FORMATOS - ANEXOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Autorización por parte del representante legal para contratar en el presente proceso en caso de aplicar.
3. Certificado de registro único tributario (RUT)
4. Documento de identificación del representante legal.
5. Registro único de oferentes RUP, Con una expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Certificado de deudores morosos del Estado no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
7. Certificado de pago de aportes al SENA.
8. Libreta militar, aplica para la persona natural y/o Representante legal, quien deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, la fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentre definida.
9. Diligenciar y firmar formato de presentación de la oferta (Formato adjunto).
10. REDAM.
11. Diligenciar formato de autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Formato adjunto)
12. Diligenciar formato de constitución de consorcio cuando aplique (Formato adjunto).
13. Diligenciar formato de constitución de unión temporal cuando aplique (Formato adjunto).
14. Diligenciar y firmar formato de acreditación de socios que conforman la sociedad (Formato adjunto).
15. Diligenciar y firmar formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Formato adjunto).
16. Diligenciar y firmar formato de certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural cuando aplique (Formato adjunto).
17. Diligenciar y firmar formato de Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica (Formato adjunto).
18. Diligenciar y firmar formato de Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror (Formato adjunto)
19. Diligenciar y firmar formato de certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST (Formato adjunto).
20. Diligenciar y firmar formato de incentivo por vinculación de personas con discapacidad (Formato adjunto).
21. Diligenciar y firmar formato de declaración de multas e incumplimientos (Formato adjunto).
22. Diligenciar y firmar formato de pacto de transparencia (Formato adjunto).
23. Diligenciar y firmar formato de información financiera de oferente extranjero cuando aplique (Formato adjunto).
24. Diligenciar y firmar formato de declaración persona extranjera sobre fecha de corte de los estados financieros, cuando aplique (formato adjunto).
25. Diligenciar y firmar el formato de incentivo por vinculación de personas con discapacidad, cuando aplique (formato adjunto).
26. Diligenciar y firmar formato de origen de los servicios (formato adjunto).
27. Diligenciar y firmar formato de experiencia del oferente (formato adjunto).



5.2.1.19 DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio en el país en la actualidad no se encuentran acreditando los bienes y servicios en el cuarto nivel, para el presente proceso se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

El oferente, o si es consorcio o unión temporal, deberá adjuntar a su oferta una copia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual debe constar la existencia de la clasificación CIIU 8230. Este requisito tiene como finalidad garantizar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, asegurando que su actividad económica principal se encuentra alineada con el objeto contractual. De esta manera, se busca verificar que el oferente desarrolla actividades relacionadas con el objeto del contrato, brindando mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la adecuada utilización de los recursos públicos.

Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural.

5.2.1.20 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es</p>	Precontractual



menor al 85%	
"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."	Precontractual
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.	Precontractual
Presentar un plan de emergencias del evento.	Precontractual
El proponente deberá aportar manifestación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar la divulgación y socialización de las rutas de evacuación, así como de los elementos destinados para la atención de emergencias, a todos los asistentes del lugar donde se desarrolle el evento.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa que prestara el servicio de transporte cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Se deberá adjuntar el PESV a la oferta. En caso de no estar obligado, deberá presentar certificación de que no se encuentra obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.	Precontractual

5.2.1.21 De gestión ambiental

- a. Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. **(PRECONTRACTUAL)**

5.2.1.22. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA POR EL PROPONENTE

Se verificará máximo dos (2) contratos los cuales estén debidamente registrados en el RUP, terminados y liquidados, cuyo objeto principal corresponda a servicios de operación logística.

El contrato aportado deberá identificar la totalidad de los códigos UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel, que sumados su valor total expresado en S.M.M.L.V. sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá encontrarse certificado e inscrito en el Registro Único de Proponentes y deberá identificar la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación (hasta el tercer nivel):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	SEGM.	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	90	9011	90111600	Facilidades para encuentros
2	90	9010	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	90	9011	90111800	Cuartos de hotel
4	45	4511	451116	Proyectores y suministros
5	45	4511	451118	Equipos de presentacion de video y sonido
6	78	7811	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	82	8210	82101500	Publicidad impresa
8	95	9513	951315	Tarimas y graderías

- En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato) donde se relacione el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, su valor expresado en S.M.L.M.V y su número consecutivo en RUP.
- A su vez, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO adjuntando la certificación respectiva, la cual deberá contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, y deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El proponente que certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la



experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

- **De las condiciones de los Contratos Certificados:**

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar copia del contrato con sus modificaciones y adiciones (si las hubiera), copia del acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante la cual deberá contener como mínimo:

- a. Nombre y NIT del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Número del contrato
- d. Objeto del contrato
- e. Actividades, elementos, productos o bienes contratados
- f. Fecha de inicio del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato
- h. Valor total del contrato
- i. Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- j. Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- l. Firma del funcionario competente.
- m. Dirección y teléfono del contratante

Para los contratos celebrados con entidades privadas, además de presentar los documentos anteriormente mencionados, deberá presentar la proponente copia de la factura de venta, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, acompañada de:

- Contratos ejecutados después del 2020 consulta CUFE o UUID (DIAN).
- Contratos ejecutados antes del 2020, declaración bajo la gravedad del juramento del revisor fiscal o contador según aplique.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, y deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.



NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

NOTA: El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

5.2.1.23. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dada la trascendencia de la necesidad que se pretende satisfacer, considerando que es un evento masivo con afluencia de personal, se hace necesario la acreditación de experiencia específica en el contrato solicitado. Para ello, el proponente deberá acreditar en uno de los contratos presentados como experiencia general, el cumplimiento de las siguientes características:

Acreditar en el contrato solicitado lo siguiente:

- Organización y ejecución de actividades de bienestar, liderazgo, participación estudiantil, funcionarios, encuentros académicos o actividades de formación integral dirigidas a comunidades educativas.
- Adicionalmente el valor del contrato deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
- Haber impactado con una actividad a mínimo 500 personas masivamente.

Para hacer valer la experiencia la entidad tomará la información de los documentos presentados para acreditar la experiencia general. Sumado a ello, el proponente debe resaltar en el RUP el contrato que pretende hacer valer.

5.2.1.24. OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica deberá presentarse a través de la Plataforma del Secop II (adjuntando el documento con su contenido, en formato PDF FIRMADO).

NOTA 1: Si el proponente no presenta la **OFERTA ECONÓMICA** tal como se señala en el presente inciso, incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO**.

NOTA 2: La oferta económica debe registrar la discriminación y cálculo del IVA en el caso que aplique; de no ser calculado y se causare en responsabilidad del futuro contratista, este deberá ser asumido en su totalidad por el mismo.

NOTA 3: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, no podrán superar el valor unitario



por cada ítem establecido en el estudio de mercado. En el pliego electrónico deberá indicar el valor total de la oferta. **(SO PENA DE RECHAZO)**.

NOTA 4: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 5: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por la Regional Tolima en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del Decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

NOTA 6: Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Regional Tolima tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Regional Tolima continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.2.2 De carácter financiero

5.2.2.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Ser igual o mayor a 2,05
Nivel de Endeudamiento	Ser igual o inferior a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Ser igual o mayor a 3,8
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Ser mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ser mayor o igual a 0.1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).



El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Capital de trabajo \geq 100% del (VTPA)

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

$$\text{Capital de trabajo} \geq \$ 999.999.764,00$$

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado. en el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

5.2.2.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Ser mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ser mayor o igual a 0.1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.2.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.2.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Ofrecimiento de calidad	67,5
Oferta económica	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el



artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 FACTOR CALIDAD

Este factor de calidad se calificará con **67,5 PUNTOS**, el cual se ponderan de la siguiente forma:

Factor técnico de calidad	FORMA DE ADJUDICACIÓN	PUNTAJE
	Ofrecimiento adicional	22,5
	Capacidad de operación	22,5
	Personal adicional	22,5

a) OFRECIMIENTO ADICIONAL

El proponente que ofrezca sin costo adicional para el Sena:

CANTIDAD	PUNTAJE
Suministro de quinientos (500) souvenir y/o detalle, que contenga bizcochos de achira y/o elemento típico del Departamento del Tolima.	22,5
Suministro de quinientos (200) souvenir y/o detalle, que contenga bizcochos de achira y/o elemento típico del Departamento del Tolima.	10

Para acreditar el puntaje el proponente debe presentar junto con la oferta carta de compromiso de entrega de alguna de estas dos opciones.

b) CAPACIDAD DE OPERACIÓN =

El proponente que acredite capacidad operativa, teniendo en cuenta que es un evento masivo y se requiere habilidad del contratista para estar listo y preparado para operar con los recursos necesarios, se asignarán los siguientes puntajes demostrando la realización de eventos logísticos con el número de personas asistentes que se detalla a continuación,

# EVENTOS LOGISTICOS	ASISTENTES	PUNTAJE
2-3	1-100	5
4-5	100-500	10
MAS DE 5	500-1000	22,5



Para acreditar el puntaje el proponente debe presentar junto con la oferta y según aplique, si es con entidad pública, contrato de Secop I o II ó certificación de ejecución de cada contrato., en caso de ser experiencia con un ente privado, deberá aportar además del contrato o certificación copia de la Factura o consulta CUFE o UUID (DIAN).

c) PERSONAL ADICIONAL = 22,5

El proponente **deberá aportar con los documentos de la oferta**, que ofrece sin costo adicional **mínimo dos personas con las siguientes características:**

ITEM	PERFIL	PUNTAJE
Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Administración de empresas, ingeniería industrial, economía.	Diploma o acta de grado del pregrado, certificado de experiencia laboral de mínimo 2 años relacionados en logística, estudios complementarios en logística en institución educativa legalmente acreditada. Adicionalmente, certificado de curso en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas de duración.	11,25
Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Administración de empresas, ingeniería industrial, economía.	Diploma o acta de grado del pregrado, certificado de experiencia laboral de mínimo 1 año relacionado en logística, estudios complementarios en logística en institución educativa legalmente acreditada. Adicionalmente, certificado de curso en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas de duración.	11,25

Deberá adjuntar soportes requeridos para validar el perfil solicitado.

Se le otorgará el puntaje establecido al proponente que acredite el requisito conforme lo exigido y se le otorgará puntaje cero a quien no lo oferte.



5.3.2 FACTOR ECONÓMICO (20 PUNTOS)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.

Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto



RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \underline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales



b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad otorgará hasta dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de acuerdo con el total de trabajadores vinculados a su planta de personal, así:



FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para efectos de la acreditación del puntaje, el proponente deberá aportar:

a) Certificación de planta de personal

Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste:

- El número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso;
- El número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente;
- Que dichas vinculaciones se encuentran vigentes.

b) Acreditación de la discapacidad

Certificación expedida por la autoridad competente o documento válido conforme a la normativa vigente, mediante el cual se acredite la condición de discapacidad de los trabajadores relacionados para la obtención del puntaje.



c) Acreditación del vínculo laboral

El proponente deberá acreditar que las personas con discapacidad relacionadas se encuentran vinculadas mediante contrato laboral vigente y con afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las exigencias legales aplicables.

En ningún caso se tendrán en cuenta contratos de prestación de servicios para la acreditación del presente puntaje.

Proponentes plurales

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el presente puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente numeral y cuente con una participación no inferior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural, aportando experiencia en proporción equivalente a su participación.

Verificación durante la ejecución contractual

El proponente favorecido con el puntaje adicional deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento. La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la permanencia de dichas condiciones y solicitar los soportes correspondientes.

5.3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.



5.3.6 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.3.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

5.3.8. FACTORES DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el



<p>participe o participen mayoritariamente</p>	<p>Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extrajuicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o en trámite de renovación por la Entidad competente. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del



<p>pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>



<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p>



<p>información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>



<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.</p>
--	--

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el DIEZ (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o el que contemple el criterio diferencial.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS .

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información y en aras de mejorar el proceso de compras públicas sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la entidad se convierta en un referente de consumo responsable, ha implementado el Anexo de Verificación de Criterios en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que adelanta la entidad, con el fin de asegurar la inclusión de dichos requisitos desde su estructuración en las diferentes etapas del proceso: precontractuales, contractuales y post contractuales.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación, la entidad se remitió y refirió a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:



- Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos) Al respecto, y en cumplimiento de los requisitos para la contratación del servicio de Alimentación,

la entidad solicitó este cumplimiento dentro de los requisitos técnicos.

Así mismo, el cumplimiento de estos criterios en la etapa contractual, fueron solicitados al contratista como obligaciones específicas

- Criterios para Contratar la realización de eventos

Al respecto, y en cumplimiento de los requisitos para la realización de eventos en la etapa

precontractual, la entidad solicitó este cumplimiento dentro de los requisitos técnicos habilitantes.

Así mismo, el cumplimiento de estos criterios en la etapa contractual, fueron solicitados al contratista como obligaciones específicas.

- Criterios para el cumplimiento de requisitos legales de SG-SST aplicable a todos los contratos de bienes y servicios.

Al respecto, y en cumplimiento de los requisitos legales de SG-SST aplicable a todos los contratos de bienes y servicios en la etapa precontractual, la entidad solicitó este cumplimiento dentro de los requisitos técnicos habilitantes.

11. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas 60 GCCON-F-046 V.02 en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA



Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

13. INDEMNIDAD


El CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14. ANEXOS

- Estudio del Sector y de mercado
- CDP
- Cotizaciones
- Oferta económica


El presente documento se suscribe en el mes mayo de 2026.

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Revisó Componente Técnico: Julián Alonso Garzon Quiroga – Profesional Grado 19 – Area de Logística 

Revisó Componente Técnico: Ricardo León Castrillon - Contratista– Area de Logística

Revisó Componente Financiero: Rafael Antonio Villalba Cuevas – Contratista área Financiera y Económica 

GCCON-F-046 V.05 



Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Tania Guevara Angarita – Contratista Apoyo HYSI-SST.

Revisó Componente Jurídico: María Alejandra Díaz Vidales – Contratista Apoyo Jurídico contratación Centro de Comercio y Servicios.

Revisó Componente Ambiental: Carlos Andrés Rubiano – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>